



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
P51982 / 19.12.2019
Persona de contacto/Tel.
Sofía Larralde/155 INT.1667
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
P51982

Montevideo, 28 de mayo de 2020.-

CIRCULAR Nº 15

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: LICITACION PÚBLICA

GRUPO: 210

OBJETO: **Construcción de una Estación de Trasmisión de Tecnología GIS de 150 KV blindada en SF6, en el Departamento de Montevideo, en condiciones "llave en mano".**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha dispuesto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

1) Se modifica el Punto 12.2.2 "Moneda de Cotización" de la Parte A "Instrucciones a los Oferentes", del Volumen I, del Pliego de Condiciones:

DONDE DICE:

"El Oferente podrá cotizar la totalidad de su Oferta en moneda nacional y/o extranjera."

DEBE DECIR:

"El Oferente podrá cotizar la totalidad de su Oferta en moneda nacional y/o Dólares Americanos y/o Euros."

2) Se elimina del Punto 2.9.1 "Contratación de personal", de la Parte B, del Volumen I, del Pliego de Condiciones el siguiente texto:

"En caso que se genere ausentismo por medidas propias del personal de la empresa contratada, se aplicarán las máximas multas previstas



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

y en caso de reincidencia, UTE quedará habilitada a la rescisión del contrato."

B) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

PREGUNTA 1:

Dentro de la documentación facilitada no encontramos una cláusula de limitación general de responsabilidad del contratista.

¿Se podría limitar la responsabilidad del contratista al 100% del precio del contrato tanto a nivel general de responsabilidad como también a los efectos de una resolución de contrato a instancia del cliente? ¿Se puede admitir excluir la responsabilidad por daños indirectos, lucro cesante y por los daños consecuenciales? ¿Se admite limitar la responsabilidad por daño emergente?

RESPUESTA 1:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 1), del Literal A), de la Circular N° 13.

PREGUNTA 2:

La cláusula 10.2.1. de las Condiciones Contractuales establece el procedimiento de rescisión por incumplimiento de UTE, pero no especifica cuáles son estas causas de incumplimiento.

Por favor ¿Podrían especificarlas? ¿En caso de que una de estas causas sea la falta de pago se puede definir un plazo de mora en el pago a partir del cual el contratista pueda ejercer la acción de resolución? ¿Se puede entender que el contratista está facultado para suspender el contrato en caso de falta de pago del cliente? ¿En caso de que la suspensión prolongada sin causa justificada del cliente sea otra causa de resolución del contrato a instancia del contratista, se puede definir un plazo de duración de la suspensión a partir del cual el contratista pueda ejercer esta facultad de resolución?

RESPUESTA 2:

En el caso particular que exista la situación planteada se resolverá aplicando el régimen general.

En cuanto a los pagos, UTE realiza sus pagos en tiempo y forma. La situación planteada se regulará por los principios generales aplicables a la contratación.

PREGUNTA 3:

La cláusula 2.12 de las condiciones contractuales regula el procedimiento de los hallazgos, pero no menciona si se tiene derecho



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

a aumento de plazo y a compensación económica en caso de que dicho descubrimiento suponga un cambio, ¿podemos considerar tales hallazgos como ordenes de cambio compensables por el cliente?

RESPUESTA 3:

En la hipótesis del descubrimiento de hallazgos, la posibilidad de aumento de plazo y de compensación económica dependerá de la entidad del cambio que eventualmente llegara a producirse.

PREGUNTA 4:

Cláusula 2.12 - Hallazgos: Por favor, confirmar que en el caso de hallazgos, se reconocerán los mayores costos así como el mayor plazo de ejecución de obra necesarios.

RESPUESTA 4:

Remitirse a la respuesta dada en la Pregunta anterior.

PREGUNTA 5:

¿Es posible cotizar suministros en moneda extranjera distinta de U\$S y Euros?

Entendemos que el pliego no lo impide, pero en las tablas de cotización sólo figuran U\$S y Euros.

RESPUESTA 5:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 1), del Literal A), de la Presente Circular.

PREGUNTA 6:

Moneda de Oferta: En el pliego se hace mención a la posibilidad de ofertar los suministros en cualquier moneda, pero en los resúmenes se limita a UYU, USD o EUR. Por favor confirmar si es posible ofertar en otras monedas.

RESPUESTA 6:

Remitirse a la respuesta dada en la Pregunta anterior.

PREGUNTA 7:

Cláusula 5.6 - Ajustes durante la ejecución de la Obra:

Por favor, confirmar que en caso UTE requiere ajustes dentro de marco de ejecución del Contrato, los mismos implicarán una orden de cambio, donde las Partes acordarán objeto, precio, plazo y demás condiciones relacionadas, con anterioridad a la ejecución de dicho cambio.

RESPUESTA 7:

Remitirse a lo establecido en el Punto 15.1 de la Parte A, del



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Volumen I, del Pliego de Condiciones Particulares, en lo relacionado a IMPREVISTOS.

PREGUNTA 8:

Límite de Responsabilidad del contratista.

i) Por favor, confirmar el límite de responsabilidad del Contratista al 100% del monto del Contrato, tal como limitado para UTE según cláusula 10.2.2.

ii) Asimismo, solicitamos confirmar que ninguna de las Partes responderá por lucro cesante ni daños indirectos y consecuenciales.

RESPUESTA 8:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 1), del Literal A), de la Circular N° 13.

PREGUNTA 9:

Cláusula 2.9.1 - Contratación de personal:

Por favor, solicitamos informar los montos en concepto de multas por ausentismos del personal por medidas propias del personal de la empresa adjudicada.

RESPUESTA 9:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 2), del Literal A), de la presente Circular.

Saludamos atentamente,